



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	PAF-JU11-G11DC-2015
OBJETO DEL CONTRATO	"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCO GRUPO 11".
CONTRATISTA	GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI NIT. 12.965.821-5
INTERVENTOR	CONSORCIO MV22 NIT: 900.888.609-0 Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO - C.C. 80.029.202 Integrado por: VIAS Y CANALES S.A.S - NIT: 830.070.241-9. Participación: 50%. Representante Legal: Guillermo Andres Galán Echeverri. MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S NIT: 830.013.230-5. Participación: 50%. Representante Legal: Cesar Augusto Camargo Camargo.
SUPERVISOR DESIGNADO	ING. GIOVANNY VANEGAS PRADA – C.C. 80.094.482, designación de fecha 11 de marzo de 2016

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, identificado con C.C. No. 80.503.834 Expedida en Bogotá D.C., Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en adelante el contratante; GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, identificado con C.C. No.12.965.821 expedida en Pasto, en calidad de representante legal de GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, en adelante el "Contratista"; y CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con C.C. No. 80.029.202 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal del CONSORCIO MV22, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, en adelante el "Contrato". en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Decima Séptima, y teniendo como soporte las actas de terminación de cada uno de los proyectos y de conformidad con el proceso de aplicación de la cláusula penal mediante documento "ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU11-G11DC-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y GERMAN MORA INSUASTI" de fecha 09 de octubre de 2020.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El dia catorce (14) de Septiembre del 2015, el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de 12 meses, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto.	Plazo inicial
1	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	12 MESES
2	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ	10 MESES
3	INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA LA VICTORIA	10 MESES
4	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	12 MESES
5 .	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	10 MESES
6	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES	10 MESES

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
ACTA DE INICIO CONTRATO	13/11/2015	De conformidad con el documento suscrito, el inicio del contrato se dio mediante un solo documento denominado "ACTA DE INICIO DE CONTRATO" en la cual, en el plazo, se estableció el tiempo de ejecución del contrato en "DOCE (12) MESES".		
ACTA DE INICIO ETAPA 1 CONTRATO	13/11/2015	De conformidad con el documento suscrito, el inicio de los seis (6) proyectos se dio mediante un solo documento denominado "ACTA DE INICIO DE CONTRATO" en la cual, en el plazo, se estableció el tiempo de ejecución de la etapa 1 del contrato en "CUATRO (04) MESES – ETAPA 1". Los proyectos que dieron inicio mediante dicha acta fueron: 1. INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. 2. INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ. 3. INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA LA VICTORIA. 4. INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ. 5. INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER. 6. INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES.		
		PRÓRRIGGA Hasta el 26/04/2016		
OTROSÍ No. 1	11/03/2016	El plazo de ejecución del contrato será de (13.5) meses. La cláusula segunda del presente OTROSÍ No.1 registra que el Contratista de Obra GERMAN MORA INSUASTI autoriza descontar por parte del CONTRATANTE la suma de: \$58.925.579, costo generado por la mayor permanencia en obra por parte de la Interventoría durante el término de la prórroga.		
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1 I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	26/04/2016	El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como: 1. "PROYECTO". 2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1 I.E. TOMAS ARTURO SANCHEZ	26/04/2016	El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como: 1. "PROYECTO". 2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJÚSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1 I.E. MIXTA LA VICTORIA	26/04/2016	El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como: 1. "PROYECTO". 2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento	Fecha de			
Contractual	Suscripción	Descripción		
ACTA DE		El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como:		
TERMINACION	26/04/2016	1. "PROYECTO".		
ETAPA 1 I.E.	20/04/2010	2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE		
ALFONSO LOPEZ		DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		
ACTA DE		El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como:		
TERMINACION	26/04/2016	1. "PROYECTO".		
ETAPA 1 I.E. EL	20.0 //20.0	2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE		
PLACER		DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		
ACTA DE		El acta de terminación fue suscrita con observaciones en los productos o entregables denominados como:		
TERMINACION ETAPA 1 I.E. CIUDAD	26/04/2016	1. "PROYECTO". 2. "ENTREGA Y RECIBO FINAL, APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS ETAPA DE		
DE IPIALES		DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES".		
ACTA DE ENTREGA		DIACNOCTION, ESTODIOS TECNICOS, AUGSTES A DISENOS T DISENOS INTEGNALES.		
Y RECIBO FINAL A		·		
SATISFACCION		Mediante dicha acta, la interventoría se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los productos		
ETAPA 1 I.E.	02/08/2016	entregables de la Etapa 1 del proyecto I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.		
NUESTRA SEÑORA		,		
DE LA CANDELARIA				
ACTA DE ENTREGA		,		
Y RECIBO FINAL A		Mediante dicha acta, la interventoria se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los productos		
SATISFACCIÓN	02/08/2016	entregables de la Etapa 1 del proyecto lE TOMAS ARTURO SANCHEZ.		
ETAPA 1 IE TOMAS		entregables de la Etapa i dei proyecto il TOMAS ANTONO SANCITEZ.		
ARTURO SANCHEZ				
ACTA DE ENTREGA				
Y RECIBO FINAL A	00/00/00/0	Mediante dicha acta, la interventoria se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los producto		
SATISFACCIÓN	02/08/2016	entregables de la Etapa 1 del proyecto IE MIXTA LA VICTORIA.		
ETAPA 1 IE MIXTA LA		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
VICTORIA ACTA DE ENTREGA				
Y RECIBO FINAL A				
SATISFACCIÓN	02/08/2016	Mediante dicha acta, la interventoría se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los productos		
ETAPA 1 IE	02/00/2010	entregables de la Etapa 1 del proyecto IE ALFONSO LOPEZ.		
ALFONSO LOPEZ				
ACTA DE ENTREGA				
Y RECIBO FINAL A		The Parts Police and the School and Comment of the colors of the Contract of t		
SATISFACCIÓN	02/08/2016	Mediante dicha acta, la interventoría se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los productos		
ETAPA 1 IE EL		entregables de la Etapa 1 del proyecto IE EL PLACER.		
PLACER				
ACTA DE ENTREGA				
Y RECIBO FINAL A	00/00/00/	Mediante dicha acta, la interventoría se constató la entrega y recibo a final a satisfacción de los productos		
SATISFACCIÓN	02/08/2016	entregables de la Etapa 1 del proyecto 1E CIUDAD DE IPIALES.		
ETAPA 1 IE CIUDAD		·		
DE IPIALES				
ACTA DE INICIO ETAPA 2				
I.E. NUESTRA	26/09/2016	Mediante dicha acta, la interventoría dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de		
SEÑORA DE LA	20/03/20 10	la obra del proyecto I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.		
CANDELARIA				
ACTA DE INICIO				
ETAPA 2	04/00/0042	Mediante dicha acta, la interventoría dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de		
IE TOMAS ARTURO	21/09/2016	la obra del proyecto IE TOMAS ARTURO SANCHEZ.		
SANCHEZ		, "		
ACTA DE INICIO				
ETAPA 2	26/09/2016	Mediante dicha acta, la interventoría dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de		
IE MIXTA LA	20/03/2010	la obra del proyecto IE MIXTA LA VICTORIA.		
VICTORIA				



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
ACTA DE INICIO ETAPA 2	21/09/2016	Mediante dicha acta, la interventoria dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de la obra del provecto IE ALFONSO LOPEZ.		
IE ALFONSO LOPEZ ACTA DE INICIO ETAPA 2	21/09/2016	Mediante dicha acta, la interventoria dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de		
IE EL PLACER ACTA DE INICIO ETAPA 2 IE CIUDAD DE	21/09/2016	la obra del proyecto IE EL PLACER. Mediante dicha acta, la interventoria dejo constancia del inicio real y efectivo de la etapa de ejecución de la obra del proyecto IE CIUDAD DE IPIALES.		
IPIALES ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	23/02/2017	PROYECTO SUSPENSIÓN PERIODO I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA 30 DIAS Del 23/02/ 2017 al 24/03/2017		
SUSPENSION NO. 01		PRORROGA DE LA ETAPA 2:		
OTROSÍ No. 2	14/03/2017	PROYECTOS		
		Que el Contratista de Obra en la Cláusula Tercera, autoriza descontar al CONTRATANTE la suma de: \$127.165.442, costo generado por la mayor permanencia en obra por parte de la Interventoría, como consecuencia del presente Otrosí.		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	01/04/2017	PROYECTO PLAZO FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINAGION. I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA 30 Días 01/04/2017 02/05/2017		
OTROSÍ No. 3	22/05/2017	PROYECTO PLAZO FECHA		
OTROSÍ No. 04	21/06/2017	PRORROGA DE LA ETAPA 2 PROXECTO PLAZO FECHA IE TOMAS ARTURO SANCHEZ QUINCE (15) DIAS Del 21/06/2017 al 06/07/2017 IE. MIXTA LA VICTORIA TREINTA (30) DIAS Del 26/06/2017 al 26/07/2017 IE. EL PLACER QUINCE (15) DIAS Del 21/06/2017 al 06/07/2017 IE. CIUDAD DE IPIALES TREINTA (30) DIAS Del 21/06/2017 al 21/07/2017		
OTROSÍ No. 05	25/07/2017	PRORROGA DE LA ETAPA 2 PROYECTO PLAZO FECHA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA CINCO (5) MESES Del 25/07/2017 al 25/12/2017		
OTROSÍ No. 06	09/08/2017	PRORROGA DE LA ETAPA 2 PROYECTO PLAZO FECHA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA RESES Del 25/12/2017 al 25/03/2018		
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	25/03/2018	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes enumerados mediante items con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.		
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 IE TOMAS ARTURO SANCHEZ	06/07/2017	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes enumerados mediante ítems con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.		
ACTA DE TERMINACIÓN	26/07/2017	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes		





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ETAPA 2 IE MIXTA LA VICTORIA		enumerados mediante ítems con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 IE ALFONSO LOPEZ	05/08/2017	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes enumerados mediante ítems con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 IE EL PLACER	06/07/2017	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes enumerados mediante ítems con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 IE CIUDAD DE IPIALES	21/07/2017	Una vez verificados el productos y obligaciones objeto del contrato, mediante dicha acta fueron identificados los pendientes que impidieron el recibo total a satisfacción del proyecto, pendientes enumerados mediante ítems con una descripción, porcentaje de ejecución y observación de la actividad faltante frente a cada uno de los ítems.

SOLICITUD APLICACIÓN CLAUSULA VIGÉSIMA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

ACTA No. 087 (1013 DE 2014) No. 083 (620 DE 2015) DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	Sesión del cuatro (4) de agosto de 2017	Solicitud: aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL DE APREMIO, al contrato de obra No. PAF-JU11-G11-DC-2015 por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234).	
ACTA No. 062 (1013 DE 2014) y ACTA No. 060 (620 DE 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	Sesión del ocho (8) de agosto de 2017	Solicitud: aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL DE APREMIO, al contrato dobra No. PAF-JU11-G11-DC-2015 por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEI MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234).	
		El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, con NIT. 830.055.897-7, administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con base en las anteriores consideraciones y fundamentos:	
·		X. Determina	
ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU11-G11DC-2015, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO		PRIMERO: HACER EFECTIVA la CLÁUSULA VIGÉSIMA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO del Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015 al Contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, por el incumplimiento parcial en la Etapa 2 de las obligaciones del Contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, se aplique la sanción de apremio al contratista de la CLÁUSULA VIGÉSIMA "CLÁUSULA PENAL DE APREMIO" al contratista de Obra GERMAN MORA INSUASTI, tasado por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234,00) que el contratista deberá cancelar a la contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	
AUTÓNOMO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y GERMAN MORA INSUASTI		SEGUNDO: Para efectos del pago de la suma prevista en el numeral anterior, y de acuerdo con la forma de pago (compensación) previsto en el parágrafo de la cláusula vigésima aprobada por el Contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI al suscribir el contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015, se efectuará la compensación como forma de compensación de la obligación exigible a su cargo, en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER en su calidad de Contratante, por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234,00), con los montos que se le adeuden con ocasión de la ejecución del Contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015.	
		TERCERO: el Contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, debe responder por cualquier reclamación que llegare a presentar la Interventoría del contrato, bien sea dentro o fuera de la vigencia	





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

	FLORESCE MA	
Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
C		del contrato, señalando que, de solicitarse valor alguno por la mayor permanencia en obra de la interventoria, dicho valor deperá ser asumido por el Contratista de Obra.
		CUARTO: Se comunica al CONTRATISTA, que en todo caso podrá presentar reclamación contra dicha decisión, la cual hará a la CONTRATANTE y se puede realizar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Acta.
	·	QUINTO: La presente Acta de Cierre consagra una obligación clara, expresa y exigible a cargo del contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, por ende, presta merito ejecutivo y podrá ser cobrada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A. directamente al contratista a través de los procedimientos legalmente previstos para ello, en caso que no existan recursos contra los cuales compensar la obligación.
		SEXTO: Comunicar la presente acta de a GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, en la dirección Carrera 24 No 20-58 Oficina 206 en la ciudad de Pasto, Nariño, informándole que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma podrá presentar ante LA CONTRATANTE reclamación contra la medida.
		SÉPTIMO: Comunicar la presente Acta de Cierre a la Aseguradora Seguros Confianza en virtud de la póliza de cumplimiento del Contrato No. CU006573.
	·	OCTAVO: Comunicar la presente Acta de Cierre a la Interventoria del Contrato el CONSORCIO MV 22, en la dirección carrera 15ª # 121-12 Of. 318 de la ciudad de Bogotá.
		NOVENO: La presente acta se rige a partir de la fecha de suscripción.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 2 I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	22/05/2019	Mediante dicha acta se efectuó la entrega de la infraestructura objeto del contrato al departamento de Choco.

SOLICITUD APLICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA PENAL

ACTA No. 228 (1013) DE 2014) No. 224 (620) DE 2015) DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	Sesión del veintidós (22) de enero de 2.021 al veinticinco (25) de enero de 2.021	Solicitud: aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA PENAL, al contrato de obra No. PAF-JU11-G11-DC-2015 por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778).	
ACTA No. 158 (1013) DE 2014) y ACTA No. 156 (620 DE 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	Sesión del veintiséis (26) de enero de 2021	Solicitud: aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA PENAL, al contrato de obra No. PAF-JU11-G11-DC-2015 por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778).	
ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU11-G11-DC- 2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA	09/10/2020	El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, identificado con NIT. 830.055.897-7, administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con base en las anteriores consideraciones y fundamentos: IX. DETERMINA PRIMERO: HACER EFECTIVA la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA PENAL, del Contrato No. JU11-G11-DC-2015 suscrito con contratista GERMAN MORA INSUASTI, por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, de conformidad con lo expuesto en la presente Acta; tasada en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778). que el CONTRATISTA deberá	





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

	na de ripción
TÉCNICA- FINDETER Y GERMAN MORA INSUASTI	cancelar a la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FÍDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
	SEGUNDO: La presente Acta de Cierre consagra una obligación clara, expresa y exigible a cargo del CONTRATISTA GERMAN MORA ISUASTI. por ende, presta mérito ejecutivo y podrá ser cobrada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A. directamente al CONTRATISTA a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.
	TERCERO: Comunicar la presente acta a GERMAN MORA ISUASTI., en la dirección Carrera 24 No. 20-58 Centro de Negocios Cristo Rey Oficina 206 en la ciudad de Pasto; informándole que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación podrá presentar ante LA CONTRATANTE reclamación contra la medida.
	CUARTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a la Aseguradora LIBERTY, en virtud de la póliza de cumplimiento 2700464 en la Calle 72 No. 10-07 en la ciudad de Bogotá D.C.
	QUINTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a CESAR AUGUSTO CAMARGO Representante del CONSORCIO MV 22 Interventor del Contrato, en la Carrera 15A No 121 – 12 Oficina 318 en la ciudad de Bogotá D.C.
	SEXTO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su suscripción.

Nota: Solamente fue recibido un (1) proyecto I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA de los seis (6) proyectos objeto y alcance del contrato, del que derivó la aplicación de la cláusula penal, para los cinco (5) proyectos no entregados I.E. TOMAS ARTURO SANCHEZ – I.E. MIXTA LA VICTORIA – I.E. ALFONSO LOPEZ – I.E. EL PLACER – I.E. CIUDAD DE IPIALES.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

		PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	ETAPA 1		
Compañía de Seguros	COMPAÑÍA ASEGUI	RADORA CONFIANZA	
CUN	IPLIMIENTO	RESPONSABILI	DAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Póliza	CU006573	No. Póliza	RO004736
No. Anexo	CU010919	No. Anexo	RO009839
Fecha Expedición	16/10/2015	Fecha Expedición	27/10/2015

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)				
Compañía de Seguros COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA				
Cl	JMPLIMIENTO	RESPONSABILII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	CU012025	No. Anexo	RO009939	
Fecha Expedición	09/08/2016	Fecha Expedición	25/11/2015	
Fecha Aprobación	28/09/2016	Fecha Aprobación	28/01/2016	

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA Cumplimiento	**************************************	VIGENCIA Del 13/11/2015 al 27/06/2017
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$39.026.850	Del 13/11/2015 al 27/12/2019
Calidad del Servicio.	\$117.080.548	Del 26/04/2016 al 26/04/2019
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$117.080.548	Del 13/11/2015 al 12/03/2017





Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA	MODIFICACIÓN APROBADA A L	A PÓLIZA VAL	OR VIGENCIA
No. Fase / Etapa	ETAPA 2		
Compañía de Seguros	LIBERTY SEGUROS S.A.		
CUM	PLIMIENTO	RESPONSABILIDA	AD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. Póliza	2700464	No. Póliza	598623
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	05/09/2016	Fecha Expedición	05/09/2016

	ÚLTIMAN	IODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓ	LIZA(*)			
Compañía de Seguros	Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A					
CU	MPLIMIENTO	RESPONSABILI	DAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
No. Anexo	7	No. Anexo	9			
Fecha Expedición	17/05/2018	Fecha Expedición	17/05/2018			
Fecha Aprobación	18/05/2018	Fecha Aprobación	18/05/2018			

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$3.920.703.119	Del 25//08/2016 al 25/09/2018
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$1.306.901.039	Del 25/08/2016 al 25/03/2021
Estabilidad de la obra	\$3.920.703.119	Del 25/08/2016 al 25/08/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$3.920.703.119	Del 21/09/2016 al 25/07/2018

^(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bogotá S.A, administrado por Fiduciaria Bogotá S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Décimo Tercera del "Contrato", es de anotar, que el contratista no generó la modificación de la póliza contra el acta de terminación de cada uno de los proyectos derivados del contrato de obra.

III. PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS "CONTRATO"

ANTECEDENTES DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CLAUSULA PENAL DE APREMIO

LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, inició el procedimiento previsto en la cláusula vigésima del contrato de obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, por presunto incumplimiento y solicito descargos al contratista de obra GERMAN MORA INSUASTI mediante oficio del 30 de junio de 2017 en el cual se pone a consideración los diferentes registros que conforman el expediente, recibido por GERMAN MORA INSUASTI el día 10 de julio de 2017.

Mediante comunicado del día 31 de julio de 2017, la Fiduciaria Bogotá informó que esa fecha no había sido radicada por parte del CONTRATISTA, los descargos solicitados por la entidad Contratante, desde el día 22 de junio de 2017. No obstante, lo anterior, dicha solicitud fue recibida por el CONTRATISTA, el día lunes 10 de julio de 2017.

Al no haber pronunciamiento por parte del contratista el procedimiento debía continuar su curso de acuerdo a lo establecido en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA**, en este sentido ya no se necesitaría un nuevo informe por parte del interventor, luego no tendría elementos nuevos para pronunciarse.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Mediante Comité Técnico en sesión No. 087 del 1013 de 2014 y 083 del 620 de 2015, de fecha cuatro (4) de agosto de 2017, los miembros del Comité Técnico Operativo de conformidad con la información presentada por los profesionales de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomiendan al Comité Fiduciario aprobar la solicitud de la interventoría, CONSORCIO MV22, de la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL DE APREMIO del contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015, cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCO GRUPO 11", suscrito con GERMAN MORA INSUASTI; apremio tasado por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234).

Los miembros del Comité Fiduciario de conformidad, con la recomendación del Comité Técnico No. 087 (1013 de 2014) y 083 (620 de 2015), celebrado el cuatro (4) de agosto de 2017, y la información presentada por la Gerencia de infraestructura de FINDETER, así como las actuaciones del procedimiento contractual de incumplimiento surtido, luego de analizar la solicitud, aprueban la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL DE APREMIO al contratista *GERMAN MORA INSUASTI tasado por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234*), por el incumplimiento parcial en la Etapa 2 de las obligaciones del contrato de obra PAFJU11-G11DC-2015, cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCO GRUPO 11". Adicionalmente, se instruye a la Fiduciaria para que en el Acta de cierre se incluya la obligación para el contratista incumplido, de responder por cualquier reclamación que llegar a presentar la interventoría del contrato, bien sea dentro o fuera de la vigencia del contrato, señalando que de solicitarse valor alguno por la mayor permanencia en obra de la interventoría, dicho valor deberá ser asumido por el contratista de obra.

Mediante ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU11-G11DC-2015, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y GERMAN MORA INSUASTI, de fecha 19 de octubre de 2017, determinó hacer efectiva CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLAUSULA PENAL DE APREMIO al contratista GERMAN MORA INSUASTI, por el incumplimiento parcial en la Etapa 2 de las obligaciones del contrato de obra PAF-JU11-G11DC-2015, tasada en un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234), el cual el contratista deberá cancelar a la contratante.

Así mismo se determinó, que el Acta de Cierre consagraba una obligación clara, expresa y exigible a cargo del contratista GERMAN MORA INSUASTI, por ende, prestaba merito ejecutivo y podría ser cobrada por la contratante directamente al contratista a través de los procedimientos legalmente previstos para ello, en caso que no existan recursos contra los cuales comenzar la obligación.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2018, la Fiduciaria Bogotá informaba a FINDETER que a esa fecha el contratista GERMAN MORA INSUASTI no había presentado reclamación contra la decisión contenida en el Acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, de fecha 19 de octubre de 2017, la cual fue debidamente notificada al contratista el 20 de octubre de 2017.

ANTECEDENTES DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA CLAUSULA PENAL.

Mediante comunicación No. CSSA2019024603 de fecha 29 de octubre de 2019, remitida por la Fiduciaria Bogotá S.A., requirió a GERMAN MORA INSUASTI., la presentación de descargos por presunto incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de obra No. **PAF-JU11-G11DC-2015**, informándole que disponía con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación para que se pronunciara al respecto. La referida comunicación fue recibida por el contratista de obra el 05 de noviembre de 2019.

Mediante comunicado No. CSSA2020000559 de fecha 13 de enero de 2020 la Fiduciaria Bogotá, certificó que el contratista no había hecho uso de su derecho de presentar los respectivos descargos solicitados. Sin embargo, notificó que la solicitud de descargos fue recibida por el contratista, el día el 05 de noviembre de 2019.

Mediante comunicación No. CSSA2020004408 de fecha 20 de febrero de 2020, remitida por la Fiduciaria Bogotá S.A., requirió a GERMAN MORA INSUASTI., la presentación de descargos por presunto incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, informándole que el interventor CONSORCIO MV22, daba alcance a la comunicación C.MV22-354-OB-025-2019 del 21 de octubre de 2019, y que disponía con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación para que se pronunciara al respecto. La referida comunicación fue recibida por el contratista de obra el 25 de febrero de 2020.

Mediante comunicación No. CSSA2020005550 del 03 de marzo de 2020 la Fiduciaria Bogotá, certificó que el contratista no había hecho uso de su derecho de presentar los respectivos descargos solicitados. Sin embargo, notificó que la solicitud de descargos fue recibida por el contratista, el día 25 de febrero de 2020.

Mediante comunicación No. CSSA2020009856 de fecha 24 de julio de 2020, remitida por la Fiduciaria Bogotá S.A., requirió a GERMAN MORA INSUASTI., la presentación de descargos por presunto incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de obra No. PAF-JU11-G11DC-2015, informándole que el interventor CONSORCIO MV22, daba alcance a los comunicados No C.MV22-354-OB-001-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.y C.M22-354-OB-354-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, y que disponía con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación para que se pronunciara al respecto. La referida comunicación fue recibida por el contratista el 04 de agosto de 2020.

Mediante comunicación No. CSSA2020010225 de fecha 6 de agosto de 2020 la Fiduciaria Bogotá, certificó que el contratista no había hecho uso de su derecho de presentar los respectivos descargos solicitados a través del





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

comunicado No. CSSA2020009856. Sin embargo, notifica que la solicitud de descargos fue recibida por el contratista, el día 04 de agosto de 2020.

Mediante Comité Técnico No. 217, en sesión del 25 de septiembre del 2020, luego de analizar la solicitud de la interventoría, la supervisión presentó y recomendó, la aplicación de la cláusula penal al contratista GERMAN MORA INSUASTI, en el marco del debido proceso establecido en el Contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015 por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778).

Mediante Comité Fiduciario No. 155- 153, en sesión del 29 de septiembre de 2020, luego de analizar la solicitud y sus antecedentes, así como las actuaciones surtidas a partir del procedimiento contractualmente definido, en el marco del debido proceso del Contrato No. PAFJU11- G11-DC-2015, tomando en cuenta el concepto del interventor e la supervisión presentó y recomendó la aplicación de la cláusula penal al contratista GERMAN MORA INSUASTI, en el marco del debido proceso establecido en el Contrato No. PAF-JU11-G11-DC-2015 por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778).

Mediante ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU11-G11-DC-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y GERMAN MORA INSUASTI, de fecha 9 de octubre de 2020, fueron explicadas las razones y procedencia de la aplicación de la cláusula penal, que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral noveno (Determina) del acta, se le concedió la oportunidad procesal para presentar reclamación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de comunicación.

La mencionada acta de cierre con fecha de 9 de octubre de 2020, fue enviada mediante oficio No. CSSA2020011816, el 14 de octubre de 2020, para ser comunicada al contratista, quien rehusó el recibo del acta, en consecuencia, para garantizar su derecho de defensa y el debido proceso, mediante comunicación No CSSA2020011816 enviado el 28 de noviembre de 2020, se remitió nuevamente a GERMAN MORA INSUASTI, el acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015, que entre otros le informó que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación podría presentar ante LA CONTRATANTE reclamación contra la medida, documento recibido por el contratista el 30 de noviembre de 2020.

Mediante comunicación de fecha 11 de noviembre de 2020, LIBERTY SEGUROS S.A., Liberty Seguros solicitó entre otros su desvinculación del procedimiento adelantado en razón a la cláusula penal, manifestando que los hechos establecidos no gozan de cobertura dado que estos, se encuentran excluidos del contrato de seguros.

Mediante comunicación No CSSA2020013293 de fecha 9 de diciembre de 2020, la Fiduciaria Bogotá certificó que el contratista no había radicado reclamación contra la medida tomada mediante acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato No. PAF-JU11-G11DC-2015, a



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

pesar de que el acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento fue recibida por el contratista, el día 30 de noviembre de 2020.

Mediante oficio No. C.MV22 -354-OB-007-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la interventoría se pronunció respecto de la comunicación de fecha 11 de noviembre de 2020, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., manifestando que habiéndose hecha efectiva la cláusula penal pecuniaria, procede la compensación, en forma automática de las sumas de dinero adeudadas al contratista y las que éste ahora adeuda a la entidad, en virtud de la sanción aplicada, quedando claro que, en cuanto a la diferencia en valor, la aseguradora deberá proceder con la indemnización a la contratante de dichos valores.

Mediante Comité Técnico operativo de Acta No. 228 (1013 DE 2014) y No. 224 (620 DE 2015), de fecha 22 de enero de 2021, los miembros recomiendan al Comité Fiduciario, la ratificación a la aplicación de CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL al contratista GERMAN MORA INSUASTI, por el incumplimiento defectuoso del objeto del contrato que se protocolizó como resultado de la adjudicación del proceso licitatorio No. PAF-JU11-G11DC-2015, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778).

Mediante Comité Fiduciario Acta No. 158 (1013 DE 2014) y Acta No. 156 (620 DE 2015), de fecha 26 de enero de 2021, los miembros del Comité Fiduciario aprueban e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, para que elabore la notificación de la Ratificación de la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CLÁUSULA PENAL al contratista GERMAN MORA INSUASTI, como mecanismo de indemnización por el incumplimiento defectuoso del objeto del contrato que se protocolizó como resultado de la adjudicación del proceso licitatorio No. PAF-JU11-G11DC-2015, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778). No obstante, lo contenido en la referida cláusula no impide el cobro por parte de la contratante de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre los citados hechos.

Mediante comunicación No. CSSA2021001097 de fecha 17 de febrero de 2021, la Fiduciaria Bogotá ratificó la aplicación de la Cláusula Penal, manifestando que a pesar de que se le corrió traslado de los hechos y de los valores exigibles a través del procedimiento, el contratista de obra no ejerció el derecho al defensa garantizado. Por lo que de acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario de fecha 26 de enero de 2021, se comunicó la ratificación de las decisiones de la parte resolutiva del Acta de Cierre del Procedimiento de Presunto Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato No. PAF-JU11- G11DC-2015 de fecha 9 de octubre de 2020, aplicando la Cláusula Penal en los mismos términos comunicados en dicho documento. Cabe señalar que en los términos de parágrafo de la cláusula Vigésima del Contrato contra la presente comunicación de ratificación no existen recursos.





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

El balance financiero fue revisado y aprobado mediante PRISA REQ 2020-002324 por la Fiduciaria Bogotá S.A., el día 29/04/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER el día 29/04/2021.

VALOR "CONTRATO"	\$13.459.278.891
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$13.459.278.891
Valor total ejecutado y pagado para la Etapa 1 y Etapa 2 según la sumatoria del acta final de obra de cada proyecto.	\$13.034.387.896,07
SALDO A FAVOR a Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bogotá S.A, administrado por Fiduciaria Bogotá S.A, por valores no ejecutado en la Etapa 2	\$424.890.994,93

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$390.268.493
VALOR TOTAL EJECUTADO "actas de Entrega y Recibo a satisfacción Etapa 1""	\$390.268.493
TOTAL PAGADO	\$390.268.493
SALDO PDTE PAGO	\$ 0
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$13.069.010.398
VALOR TOTAL EJECUTADO (según ultimas actas parciales de obra)	\$12.644.119.403,07
TOTAL PAGADO	\$12.644.119.403,07
SALDO PDTE PAGO DE ACUERDO A LO EJECUTADO	\$0
% PAGADO DE LO CONTRATADO	96,75%

I.E. TOMAS ARTURO SANCHEZ

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/11/2016	715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE TOMAS ARTURO SANCHEZ	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 620	\$36.407.753,00	\$ [`] 3.640.775,30
02/01/2017	792	Acta Parcial de obra No. 1 (21 SEPTIEMBRE - 21 OCTUBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$106.289.014,06	\$10.628.901,01
02/01/2017	793	Acta Parcial de obra No. 2 (21 OCTUBRE - 21 NOVIEMBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$99.627.142,33	\$9.962.714,23
05/03/2017	857	Acta Parcial de obra No. 3 (21 NOVIEMBRE- 31 DICIEMBRE 2016)	24/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$188.446.117,62	\$18.844.611,76
05/03/2017	860	Acta Parcial de obra No. 4 (01 ENERO - 21 ENERO 2017)	23/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$47.302.688,31	\$4.730.269

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado ADTI



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/04/2017	870	Acta Parcial de obra No. 5 (21 ENERO - 21 FEBRERO 2017)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$147.409.832,65	\$14.740.983,27
06/05/2017	902	Acta Parcial de obra No. 6 (21 FEBRERO - 21 de MARZO 2017)	26/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$115.871.643,92	\$11.587.164,39
01/06/2017	904	Acta Parcial de obra No. 7 (21 MARZO - 21 DE ABRIL 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$220.616.682,13	\$22.061.668,21
06/06/2017	906	Acta Parcial de obra No. 8 (21 ABRIL - 21 DE MAYO 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$102.787.795,04	\$10.278.779,50
08/07/2017	909	Acta Parcial de obra No. 9 (21 MAYO - 21 DE JUNIO 2017)	31/07/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$92.746.228,75	\$10.274.623
03/08/2017	1054	Acta Parcial de obra No. 10 (21 JUNIO - 21 DE JULIO 2017)	30/08/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$87.995.789,34	\$8.799.578,93
01/11/2017	1036	Acta Parcial de obra No. 11 (21 JULIO - 21 DE AGOSTO 2017)	30/11/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$10.101.826	\$1.010.183
		TOTAL			\$1.255.602.513,15	\$126.560.251,60
VALOR A	PAGAR Y/O	AMORTIZAR Y/O DEVO	DLVER CONTRA ACT	A DE LIQUIDACION	\$0	\$126.560.251,60

I.E. EL PLACER

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/11/2016	715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE EL PLACER	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 620	\$36.516.649,00	\$3.651.664,90
02/01/2017	792	Acta Parcial de obra No. 1 (22 SEPTIEMBRE - 21 OCTUBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$160.660.131,27	\$16.066.013,13
02/01/2017	793	Acta Parcial de obra No. 2 (22 OCTUBRE - 21 NOVIEMBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$29.671.609,27	\$2.967.160,93
05/03/2017	857	Acta Parcial de obra No. 3 (22 NOVIEMBRE- 31 DICIEMBRE 2016)	24/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$83.111.380,68	\$8.311.138,07
05/03/2017	860	Acta Parcial de obra No. 4 (01 ENERO - 21 ENERO 2017)	23/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$106.317.579,32	\$10.631.757,93
01/04/2017	870	Acta Parcial de obra No. 5 (22 ENERO - 21 FEBRERO 2017)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$60.178.778,04	\$6.017.877,80
06/05/2017	902	Acta Parcial de obra No. 6 (22 FEBRERO - 21 DE MARZO 2017)	26/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$149.271.314,35	\$14.927.131,44





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/06/2017	904	Acta Parcial de obra No. 7 (22 MARZO - 21 DE ABRIL 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$157.807.649,85	\$15.780.764,99
06/06/2017	906	Acta Parcial de obra No. 8 (22 ABRIL - 21 DE MAYO 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$133.537.590,30	\$13.353.759,03
08/07/2017	909	Acta Parcial de obra No. 9 (22 MAYO - 21 DE JUNIO 2017)	31/07/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$111.073.650,33	\$11.107.365,03
03/08/2017	1054	Acta Parcial de obra No. 10 (22 JUNIO - 21 DE JULIO 2017)	30/08/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$108.649.948,31	\$10.864.994,83
01/11/2017	1040	Acta Parcial de obra No. 11 (22 JULIO - 21 DE AGOSTO 2017)	30/11/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$84.343.168	\$8.434.317
	TOTALES .					\$122.113.945,08
VAL	OR A PAGA	\$0	\$122.113.945,08			

I.E. CIUDAD DE IPIALES

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/11/2016	- 715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE CIUDAD DE IPIALES.	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 620	\$46.475.123,00	\$4.647.512,30
02/01/2017	792	Acta Parcial de obra No. 1 (22 SEPTIEMBRE - 21 OCTUBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$139.409.564,91	\$13.940.956,49
02/01/2017	793	Acta Parcial de obra No. 2 (22 OCTUBRE - 21 NOVIEMBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$135.614.994,19	\$13.561.499,42
05/03/2017	857	Acta Parcial de obra No. 3 (22 NOVIEMBRE- 31 DICIEMBRE 2016)	24/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$130.052.917,27	\$13.005.291,73
05/03/2017	860	Acta Parcial de obra No. 4 (01 ENERO - 21 ENERO 2017)	23/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$53.208.268,61	\$5.320.826,86
01/04/2017	870	Acta Parcial de obra No. 5 (22 ENERO - 21 FEBRERO 2017)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$64.740.190,10	\$6.474.019,01
06/05/2017	902	'Acta Parcial de obra No. 6' (22 FEBRERO - 21 DE MARZO 2017)	26/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$159.779.643,07	\$15.977.964,31
01/06/2017	904	Acta Parcial de obra No. 7 (22 MARZO - 21 DE ABRIL 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$76.462.214,46	\$7.646.221,45
06/06/2017	906	Acta Parcial de obra No. 8 (22 ABRIL - 21 DE MAYO 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$178.192.870,47	\$17.819.287,05





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
08/07/2017	909	Acta Parcial de obra No. 9 (22 MAYO - 21 DE JUNIO 2017)	31/07/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$293.349.214,64	\$29.334.921,46
03/08/2017	1054	Acta Parcial de obra No. 10 (22 JUNIO - 21 DE JULIO 2017)	30/08/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$198.531.215,35	\$19.853.121,54
		\$1.475.816.216,07	\$147.581.621,62			
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0	\$147.581.621,62

I.E. MIXTA LA VICTORIA

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/11/2016	715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE MIXTA LA VICTORIA	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 620	\$35.610.818	\$3.561.081,80
02/01/2017	792	Acta Parcial de obra No. 1 (26 SEPTIEMBRE - 26 OCTUBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$38.015.029,85	\$3.801.502,99
02/01/2017	793	Acta Parcial de obra No. 2 (26 OCTUBRE - 26 NOVIEMBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$13.439.264,96	\$1.343.926,50
05/03/2017	857	Acta Parcial de obra No. 3 (26 NOVIEMBRE - 26 DICIEMBRE 2016)	24/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$35.396.456,16	\$3.539.645,62
05/03/2017	865	Acta Parcial de obra No. 4 (01 ENERO - 26 FEBRERO 2016)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$8.481.637,64	\$848.164,00
01/04/2017	870	Acta Parcial de obra No. 5 (26 ENERO - 26 FEBRERO 2016)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$64.254.804,14	\$6.425.480,41
06/05/2017	902	Acta Parcial de obra No. 6 (26 FEBRERO - 26 de MARZO 2017)	26/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$155.119.140,85	\$15.511.914,09
01/06/2017	904	Acta Parcial de obra No. 7 (26 MARZO - 26 DE ABRIL 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$88.955.481,16	\$8.895.548,12
06/06/2017	906	Acta Parcial de obra No. 8 (26 DE ABRIL - 26 DE MAYO 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$73.644.882,43	\$7.364.488,24
08/07/2017	909	Acta Parcial de obra No. 9 (26 DE MAYO - 26 DE JUNIO 2017)	31/07/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$85.447.967,44	\$8.544.796,74
03/08/2017	1054	Acta Parcial de obra No. 10 (26 DE JUNIO - 26 DE JULIO 2017)	30/08/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$85.474.194,75	\$8.547.419,48
01/11/2017	1109	Acta Parcial de obra No. 11 (SEPTIEMBRE 28 2017)	30/11/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$503.157.524,00	\$50.315.752,00
			\$1.186.997.201,38	\$118.699.719,99		
VAL	OR A PAGA	\$0	\$118.699.719,99			





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

I.E. ALFONSO LOPEZ

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/11/2016	715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE ALFONSO LOPEZ	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 620	\$163.173.536	\$16.317.353,60
02/01/2017	792	Acta Parcial de obra No. 1 (22 SEPTIEMBRE - 21 OCTUBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$313.018.913,89	\$31.301.891,39
02/01/2017	793	Acta Parcial de obra No. 2 (22 OCTUBRE - 21 NOVIEMBRE 2016)	01/02/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$589.135.470,30	\$58.913.547,03
05/03/2017	857 .	Acta Parcial de obra No. 3 (22 NOVIEMBRE- 31 DICIEMBRE 2016)	24/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$790.137.450,13	\$79.013.745,01
05/03/2017	860	Acta Parcial de obra No. 4 (01 ENERO - 21 ENERO 2017)	23/03/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$76.884.385,41	\$7.688.438,54
01/04/2017	870	Acta Parcial de obra No. 5 (22 ENERO - 21 FEBRERO 2017)	02/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$679.766.104,59	\$67.976.610,46
06/05/2017	902	Acta Parcial de obra No. 6 (22 FEBRERO - 21 DE MARZO 2017)	26/05/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$554.671.936,77	\$55.467.193,68
01/06/2017	904	Acta Parcial de obra No. 7 (22 MARZO - 21 DE ABRIL 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$560.101.910,80	\$56.010.191,08
06/06/2017	906	Acta Parcial de obra No. 8 (22 ABRIL - 21 DE MAYO 2017)	29/06/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$274.510.936,64	\$27.451.093,66
08/07/2017	909	Acta Parcial de obra No. 9 (22 MAYO - 21 DE JUNIO 2017)	31/07/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$403.421.233,67	\$40.342.123,37
03/08/2017	1054	Acta Parcial de obra No. 10 (22 JUNIO - 21 DE JULIO 2017)	30/08/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$540.224.752,55	\$54.022.475,26
01/11/2017	1037	Acta Parcial de obra No. 11 (22 JULIO - 21 DE AGOSTO 2017)	30/11/2017	Convenio Interadministrativo 620	\$463.787.303	\$46.378.730,00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$5.408.833.933,75.	\$540.883.393,08			
VAL	OR A PAGAI	\$ 0	\$540.883.393,08			

LE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

I.E. NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA							
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA	
01/11/2016	715	100% ETAPA 1 EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	28/11/2016	Convenio Interadministrativo 1013	\$72.084.614,00	\$7.208.461,40	





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/12/2017	1121	ACTA PARCIAL No. 01	27/12/2017	Convenio Interadministrativo 1013	\$734.861.394	\$73.486.139
02/05/2018	1260	ACTA PARCIAL No. 02	23/05/2018	Convenio Interadministrativo 1013	\$346.780.701	\$34.678.070,11
05/10/2018	1274	ACTA PARCIAL No. 03	31/10/2018	Convenio Interadministrativo 1013	\$299.536.460	\$29.953.646
05/08/2019	1422	ACTA PARCIAL No. 04	29/08/2019	Convenio Interadministrativo 1013	\$1.032.735.414	\$103.273.541
		\$2,485,998,583,00	\$248.599.857,51			
VAL	OR A PAGAR Y	\$0	\$248.599.857,51			
100	March 1	TOTALES	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		\$13,034,387,896,07	\$1,304,438,788,88

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$424.890.994,93), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.304.438.788,88) por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLAUSULA CUARTA: COMPENSAR las sumas adeudadas por el contratista de obra como producto de la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA CLAUSULA PENAL DE APREMIO al "contrato" por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, la cual quedo en firme de conformidad con los antecedentes arriba enunciados por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$59.086.234), la





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

aplicación de la CLAUSULA DECIMA NOVENA CLAUSULA PENAL, al "contrato" por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI, la cual quedo en firme de conformidad con los antecedentes arriba enunciados por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.691.855.778), la mayor permanencia de la interventoría durante la Etapa 1, legalizada mediante Otrosí Modificatorio No. 1 al contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$58.925.579), la mayor permanencia de la interventoría durante la Etapa 2, legalizada mediante Otrosíes Modificatorios Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 al contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015 por la suma de SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$0,66), con los valores retenidos en garantía los cuales ascienden a la suma de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.304.438.788,88). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en clausulado del contrato de obra No. PAF-JU11-G11DC-2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarar que las obligaciones recíprocas se someten al mecanismo de la compensación y cruce de obligaciones, tal y como se muestra en el cuadro de detalle denominado "DESCUENTOS POR CONCEPTO DE", cuya operación queda un saldo por la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.505.428.802,78) a cargo del "Contratista" así:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DESCUENTOS POR CONCEPTO DE	VALOR
Valor Cláusula Penal (20% del valor total del contrato)	\$2.691.855.778
Valor Cláusula Penal apremio	\$59.086.234
Valor Otrosí No. 1 por la mayor permanencia interventoría durante la Etapa 1 a cargo del contratista el cual no fue descontado.	\$58.925.579,00
Valor Otrosíes No. 2, 3, 4, 5 y 6 por mayor la permanencia interventoría durante la Etapa 2 a cargo del contratista el cual no fue descontado.	\$0,66
Compensación (valores retenidos en Garantía)	\$1.304.438.788,88
VALOR SALDO POR PAGAR DE LA MULTA A	\$1.505.428.802,78

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.505.428.802,78) que no pudo ser compensando con los valores retenidos en garantía y con los valores pendientes por pagar al "Contratista", dado que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, presta merito ejecutivo y por tanto podrá ser objeto de cobro por la entidad contratante a través de los mecanismos legalmente previstos para ello.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" NO cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", se verifico que las actividades contratadas para el proyecto I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA fueron ejecutadas en condiciones de costo, calidad y cantidad contratada, sin embargo la ejecución de estas actividades no se realizaron de manera oportuna en el

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado ADTI





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

tiempo contractual, ya que la fecha de terminación del proyecto fue el 25 de marzo de 2018 y el proyecto solo se logró recibir a entera satisfacción el 24 de mayo de 2019; para los proyectos I.E. TOMAS ARTURO SÁNCHEZ, I.E LA VICTORIA, I.E. ALFONSO LÓPEZ, I.E. EL PLACER E I.E. CIUDAD DE IPIALES, EI interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" NO cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", se verifico que las actividades establecidas como alcance del contrato, fueron ejecutadas en un 96.75%, por lo anterior NO se logró recibir a entera satisfacción el contrato de Obra No. PAF-JU11-G11DC-2015.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SÉPTIMA OCTAVA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1

Copia del Contrato de Obra No. PAF- JU11-G11DC-2015, Otro si 1, Otro Si 2, Otro

Si 3, Otro Si 4, Otro Si 5, y Otro Si 6.

Anexo No. 2

Acta de Inicio de Contrato de Obra, Acta de Inicio de Etapa 1 Estudios y Diseños, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa Alfonso López, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa Tomás Arturo Sánchez, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa El Placer, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa Ciudad de Ipiales, Acta de Inicio Etapa 2 Institución Educativa Mixta La Victoria, Acta de Suspensión No 1 del proyecto Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Acta de Suspensión No 2 del proyecto Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Actas de Terminación de Etapa 1 Estudios y Diseños, Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa Alfonso López, Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa Tomás Arturo Sánchez, Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa El Placer. Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa Ciudad de Ipiales, Actas de Terminación de Etapa 2 Institución Educativa Mixta La Victoria y Actas de Recibo Final por proyecto de Etapa 1 Estudios y Diseños. Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios de la Etapa 1 Estudios y Diseños y Etapa 2 Ejecución

Anexo No. 3

de Obra. Balance financiero del Contrato de Obra No. PAF- JU11-G11DC-2015.

Anexo No. 4

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado ADTI

ADTI-FO-003 V3 15-Agosto-2018 Página 20 de 21





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Anexo No. 5

Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista GERMAN MORA INSUASTI con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF v SENA.

Anexo No. 6

Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio y/o al prestador de los servicios públicos y/o a quien corresponda>, debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y

FINDETER (No entregado).

Anexo No. 7

Acta Final de Obra de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, Acta Final de Obra de la Institución Educativa Tomas Arturo Sánchez. Acta Final de Obra de la Institución Educativa El Placer, Acta Final de Obra de la Institución Educativa Ciudad de Ipiales, Acta Final de Obra de la Institución Educativa Mixta la Victoria, proyectos derivados del Contrato de Obra No. PAF- JU11-G11DC-2015.

Anexo No. 8

Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del Contratista GERMAN MORA

INSUASTI.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 'N 7 MAY 2021

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

MB

GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI

REPRESENTANTE LEGAL

A MANDRÉS NOGUERA RICAURTE

V.R. REPRESENTANTE LEGAL

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTO

ING. CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO

REPRESENTANTÉ LEGAL

CONSORCIO MV22

Proyectó: Supervisor Técnico de FINDETER: Giovanny Andrés Vanegas Prada

Profesional - Liquidaciones: Hugo Andres Garnica. L

Profesional Coordinación Contratación Derivada – Sebastián Arrovaye Toro

Aprobó: Coordinador de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez Rusingue.

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado ADTI

ADTI-FO-003 V3 15-Agosto-2018 Página 21 de 21